

**REF. : APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS, CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/322**

PUNTA ARENAS, 29 de Septiembre 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “crea la Junta Nacional de Jardines infantiles”; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°14.098 de fecha 09/09/2015, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar la CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones Menores a 100 UTM.

#### RESUELVO:

**1. AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto Menor a 100 UTM, para la CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

**2. APRUÉBANSE** los Términos de Referencia, CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA y los Anexos denominados: Identificación del oferente, Carta Aceptación de Términos de Referencia y Declaración Jurada Simple, todos los cuales son del mismo tenor:

#### TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL CAMIONETA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

##### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, requiere contratar el Servicio de Seguro para camioneta institucional, de conformidad con los presentes Términos de referencia.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

##### 2.- DETALLE DEL SERVICIO.

Contratación de Seguro, **por el periodo de un año**, a contar del 13 de Octubre de 2015 para el siguiente vehículo Institucional:

Tipo : Camioneta  
Marca : MITSUBISHI  
Modelo : L200 KATANA 4X4 2.5  
Año : 2015  
Color : Rojo  
Patente : HJ SF 20-0

La cobertura mínima solicitada para que los proveedores presenten su oferta es la siguiente:

Cobertura	Mínimos a asegurar
Daños materiales al vehículo	Valor comercial
Robo, hurto o uso no autorizado	Valor comercial
Asistencia al vehículo	Valor Comercial
Responsabilidad Civil daño emergente	300.00 UF

Responsabilidad Civil daño moral	300.00 UF
Responsabilidad Civil lucro cesante	300.00 UF
Huelga y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la naturaleza	Valor Comercial
Granizo	Valor Comercial (puede considerar deducible)
Daños por sismo	Valor Comercial (puede considerar deducible)
Daños al vehículo causados por propia carga	100.00 UF o Valor Comercial
Daños a terceros causados por la carga	300.00 UF o Valor comercial
Daños materiales y a terceros causado por conductores dependientes	300.00 UF o Valor Comercial
Defensa Penal y Constitución de Fianzas	Mínimo hasta 50 UF
Robo de accesorios	Mínimo hasta 10% del Valor Comercial del vehículo.
Actos maliciosos	Valor Comercial (puede considerar deducible)

**Al presentar su oferta detallar todo lo ofrecido, considerando que en cuadro anterior sólo se pide lo mínimo necesario para contratar.**

### **3. PRESUPUESTO**

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de **\$900.000.-** (novecientos mil pesos), con IVA incluido.

### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACION.**

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas y antecedentes requeridos y detallados en la presente licitación deberán ser presentados, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación señalado en el punto 4. Salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886. En estos casos los antecedentes deberán ser entregados físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en Lautaro Navarro N°1111 Piso 2.

No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

### **6. ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

Los Términos de Referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que la interprete o complementa, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **Esta aceptación, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como Anexo 1 a los presentes términos de referencia, deberá ser adjuntada por el oferente como anexo en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

### **7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como **Anexo 2** a los presentes términos de referencia, deberá ser adjuntada por el proveedor como anexo en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. No se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios.**

## **8. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.**

### **8.1. Identificación del oferente**

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta (**Anexo 3**).

Los oferentes que presenten su oferta bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán haber ingresado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el documento (privado o público) que declara dicha unión, y que además nombra a un Apoderado. Dicho documento deberá adjuntarse en archivo digital al momento de ingresar su oferta

### **8.2. Oferta Económica**

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público.

**El valor que se debe ingresar al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) corresponde al valor total neto del servicio, sin incluir el IVA, y en pesos chilenos.**

### **8.3. Oferta Técnica.**

Los oferentes interesados, deberán adjuntar de manera obligatoria, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato Word o formato Excel u otro compatible con sistema Microsoft, **que contenga la oferta técnica con la descripción detallada de la Póliza que ofrece con sus especificaciones y características, la que como mínimo debe considerar lo solicitado por la JUNJI en el punto 2 de los presentes Términos de Referencia.**

## **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichos términos se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el portal Chilecompra.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal Chilecompra.

Los Términos de Referencia de esta propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

## 10. APERTURA DE LA OFERTA.

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7 y 8 de los presentes términos.

## 11. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por un Profesional de la Subdirección de Recursos Financieros, el Encargado de la Sección de Planificación y por la Encargada de Adquisiciones, quien actuará como Secretaria de Actas, o por quienes cada una de ellos designen, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los Términos de Referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 48 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0,5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta por las correcciones y/u omisiones solicitadas.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Precio	60 %	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Cobertura de la Póliza	40%	Se otorgará nota 4 a las ofertas que contengan las coberturas mínimas solicitadas por JUNJI en el punto 2 de los presentes términos de referencia. Se otorgará nota 7 a las ofertas que contemplen entre una y dos coberturas adicionales a las mínimas solicitadas por JUNJI en los presentes términos de

		referencia. Se otorgara nota 10 a las ofertas que presenten tres o más coberturas adicionales a las solicitadas por JUNJI en el punto 2 de los presentes términos de referencia. <b>No se evaluarán, y por tanto, no se adjudicarán, ofertas que no cumplan con la presentación de las coberturas mínimas exigidas por JUNJI.</b>
--	--	---

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

## 12. ADJUDICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en los presentes términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en el criterio de cobertura de la póliza. De persistir aún el empate, se declara desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

## 13. DE LA NOTIFICACION.

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Chilecompra.

## 14. REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

## 15. DE LAS MULTAS.

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de la póliza de seguro dentro del plazo establecido en el punto No 16 de los presentes términos de referencia, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso, una multa equivalente al 2.5% del valor neto ofertado.

La multa se cargará a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

## **16. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los presentes Términos de Referencia y, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 Hrs. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

## **17. DE LA FORMA DE PAGO.**

La JUNJI realizará el pago previa recepción conforme de la Póliza de Seguro por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y de la Factura correspondiente por parte del proveedor, dentro de 30 días después de recibida dicha factura.

Asimismo y aun cuando la póliza y la factura se hayan recepcionado a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La factura deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N°1111, 2° Piso, Punta Arenas.

## **18. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.**

El proveedor debe efectuar la entrega de la Póliza de Seguros físicamente en la Oficina de la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en calle Lautaro Navarro N°1111 Piso 2, de la ciudad de Punta Arenas, en un plazo de 5 días hábiles, desde la adjudicación de la licitación. **La póliza debe tener duración de 1 año a partir del 13 de Octubre de 2015.**

## **19. EVALUACION DE PROVEEDORES.**

Al término de la cobertura de la póliza de seguro, la Subdirección de Recursos Financieros calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la cobertura de siniestros.
- Cumplimiento de las coberturas ofrecidas en la oferta técnica.

La información servirá de base para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

## **20. DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO**

La supervisión administrativa y técnica de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

## **21. PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS.**

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en la relación contractual estipulado en el punto 16.

## **22. PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de Referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

22.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

22.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

22.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

22.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

22.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas los Términos de Referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

22.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de Referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

22.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

22.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos



se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

**ANEXO 1**  
**CARTA ACEPTACION**  
**CONTRATACION DE SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL CAMIONETA**  
**DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_,  
declaro conocer y aceptar los Términos de Referencia y Anexos de la presente licitación ID  
N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el  
portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**CONTRATACION DE SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL CAMIONETA**  
**DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a..... de ..... de 2015,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen

el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(O Persona Natural según corresponda)

**ANEXO 3**  
**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**CONTRATACION DE SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL CAMIONETA**  
**DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

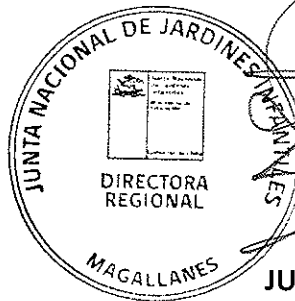
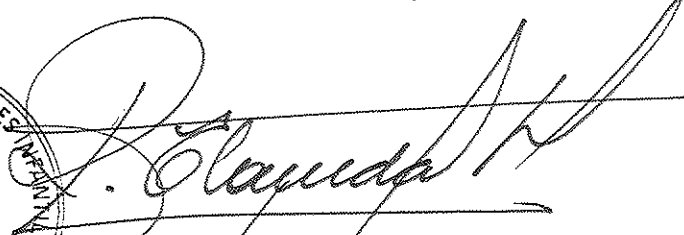
Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

**3º PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba los Términos de Referencia y anexos, para la CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (CAMIONETA) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**  
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

REV/FMF/STD/BWT/bwt  
DISTRIBUCION:

- Encargado de compras
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes